

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGRSNCF)

PODERES PÚBLICOS NACIONALES

SECTOR DE LA ECONOMÍA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Baptista de Sánchez, Ana María (**) C.I. N° V-9.173.890 Miembro de la Junta Coordinadora del Proceso de Liquidación del Banco de los Trabajadores de Venezuela, C.A. (B.T.V) e Inversiones Bantrab, S.A. (I.B.S.A.) y Presidenta de la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil Inversiones Lomas de Funval, C.A.	FOGADE	El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91, numerales 14, Y 29 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000118 de fecha 01 de agosto de 2013.
Perdomo Delmar, Marsella Sikiu (**) C.I. N° V-12.257.144 Miembro de la Junta Coordinadora del Proceso de Liquidación del Banco de los Trabajadores de Venezuela, C.A. (B.T.V) e Inversiones Bantrab, S.A. (I.B.S.A.) y Primer Director de la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil Inversiones Lomas de Funval, C.A.	FOGADE	El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91, numerales 14, Y 29 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000119 de fecha 01 de agosto de 2013.

(*) Firma en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

PODERES PÚBLICOS NACIONALES

SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Acosta Unda, Carlos José (**) C.I. N° V-3.130.810 Director General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM)	Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM)	La omisión del control previo. (Artículo 91, numeral 9 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000122 de fecha 01 de agosto de 2013.
Arocha Gutiérrez, Rosa Delia (**) C.I. N° V-8.712.608 Administrador I	Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Mérida	La celebración de contratos por funcionarios públicos, por interpuesta persona o en representación de otro, con los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91, numeral 4 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 3 años. Resolución N° 01-00-000183 de fecha 08 de octubre de 2013.
Gil Camacaro, José Ramón (**) C.I. N° V-7.575.637 Director Gerente	Asociación Civil Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios del Ministerio de la Defensa (OCSA)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público; El no haber exigido garantía a quien deba prestarla; Efectuar gastos o contraer compromisos de cualquier naturaleza que pueda afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario; La omisión del control previo; ordenar la ejecución de un contrato en contravención a una norma legal o sublegal, al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistema y procedimientos que comprenden el control interno; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91, numerales 2, 3, 9, 12, 14, 23 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000202 de fecha 12 de noviembre de 2013.

(*) Firma en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

PODERES PÚBLICOS NACIONALES

SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Millán Moro, Ricardo José (**) C.I. N° V-6.544.358 Gerente Administrador	Asociación Civil de Sub Oficiales Profesionales de Carrera de la Fuerza Armada Nacional	Adquisición de bienes, con Inobservancia del procedimiento de selección de contratista aplicable; Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público; La ordenación de pagos por servicios no suministrados. El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario y actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91, numerales 1, 2, 7, 14 y 21 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000138 de fecha 20 de agosto de 2013.
Palacios Sarmiento, Elba Teresa (**) C.I. N° V-1.872.485 Notaría Pública Décima	Notaría Pública Décima Séptima del Municipio Libertador, Distrito Capital	La celebración de contratos por funcionarios públicos, por interpuesta persona o en representación de otro, con los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; así como el incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91, numerales 4, 26 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000180 de fecha 07 de octubre de 2013.
Pérez Celis, Luis Leonardo (**) C.I. N° V-10.177.817 Escribiente I de la Notaría Pública Décima Séptima	Notaría Pública Décima Séptima del Municipio Libertador, Distrito Capital	La celebración de contratos por funcionarios públicos, por interpuesta persona o en representación de otro, con los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91, numeral 4 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 3 años. Resolución N° 01-00-000181 de fecha 07 de octubre de 2013.

(*) Firma en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

PODERES PÚBLICOS NACIONALES

SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Pernía, Sergio Antonio (**) C.I. N° V-3.916.364 Director de Infraestructura de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM)	Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000123 de fecha 01 de agosto de 2013.
Rojas, Jesús Rafael (**) C.I. N° V-3.248.482 Director General	Asociación Civil de Sub Oficiales Profesionales de Carrera de la Fuerza Armada Nacional	Adquisición de bienes, con Inobservancia del procedimiento de selección de contratista aplicable; Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público; La ordenación de pagos por servicios no suministrados. El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario y actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF (Artículo 91, numerales 1, 2, 7, 14 y 21 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000137 de fecha 20 de agosto de 2013.
Soliani Meneses, Mary (**) C.I. N° V-11.503.724 Directora de Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM)	Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM)	La omisión del control previo. (Artículo 91, numeral 9 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000124 de fecha 01 de agosto de 2013.

(*) Firme en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGRSNCF)

PODERES PÚBLICOS NACIONALES

SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Vásquez Terán, Karl Lenin (**) C.I. N° V-10.380.946 Asistente Administrativo III	Dirección General de los Servicios de Inteligencia y Prevención (DISIP)	Utilización de índole particular, de bienes que por cualquier título estén afectados o destinados a los entes, y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF. (Artículo 91, numeral 5 LOGRSNCF).	Suspensión, sin goce de sueldo, de cualquier cargo público que se encuentre desempeñando por un período de 12 meses. Resolución N° 01-00-000256 de fecha 13 de diciembre de 2013.
Velázquez Alvaray, Luis Vicencino (**) C.I. N° V-3.131.328 Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM)	Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público; La adquisición de bienes y la contratación de obras con inobservancia del procedimiento de selección de contratista aplicable; y la omisión del control previo. (Artículo 91, numerales 2, 1 y 9 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 15 años. Resolución N° 01-00-000120 de fecha 01 de agosto de 2013.
Vilchez Tubalcáin (**) C.I. N° V-4.991.376 Director de la Oficina Regional Electoral del Estado Trujillo	Dirección de la Oficina Regional Electoral del Estado Trujillo	Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91, numeral 29 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año. Resolución N° 01-00-000182 de fecha 08 de octubre de 2013.
Villegas Briceño, Arnoldo José (**) C.I. N° V-3.522.676 Director de Infraestructura	Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000121 de fecha 01 de agosto de 2013.

(*) Firme en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

PODERES PÚBLICOS NACIONALES

SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Zurita Hernández, Frank Alexander (**) C.I. N° V-8.681.803 Gerente de Administración	Asociación Civil Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios del Ministerio de la Defensa (OCSA)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público; El no haber exigido garantía a quien deba prestarla; Efectuar gastos o contraer compromisos de cualquier naturaleza que pueda afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario; La omisión del control previo; ordenar la ejecución de un contrato en contravención a una norma legal o sublegal, al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistema y procedimientos que comprenden el control interno; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91, numerales 2, 3, 9, 12, 14, 23 Y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000203 de fecha 12 de noviembre de 2013.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA

SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Pulido González, Germán Gregorio (*) C.I. N° V-7.684.000 Gerente de Ambiente, Salud y Prevención de Accidentes	Corporación Venezolana de Guayana (CVG)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. Utilización de índole particular, de bienes que por cualquier título estén afectados o destinados a los entes, y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9. Actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91, numerales 2, 5 y 21 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 3 años. Resolución N° 01-00-000249 de fecha 12 de diciembre de 2013.

(*) Firme en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA

SECTOR SERVICIOS

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Alvarado González, Elías Asis (*) C.I. N° V-11.063.234 Coordinador de Procesos de Servicios Generales	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 3 años. Resolución N° 01-00-000086 de fecha 16 de mayo de 2013.
Assaf Manz, Teresa Belén (*) C.I. N° V-3.144.448 Auditor Interno	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000085 de fecha 16 de mayo de 2013.
Aveledo Penso, Jesús Ramón (*) C.I. N° V-1.869.217 Coordinador de Seguros de Seguridad y protección Integral y Coordinador de Procesos de Recursos Humanos (E)	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario. (Artículo 91, numerales 2 y 14 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 3 años. Resolución N° 01-00-000082 de fecha 16 de mayo de 2013.
Jiménez Falcón, Franklin Martín (**) C.I. N° V-9.998.049 Coordinador de Procesos de Operaciones Portuarias	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 3 años. Resolución N° 01-00-000088 de fecha 16 de mayo de 2013.
Liendo Pinto, Alexander José (**) C.I. N° V-11.061.706 Coordinador de Operaciones Portuarias (E)	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 3 años. Resolución N° 01-00-000087 de fecha 16 de mayo de 2013.

(*) Firma en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA

SECTOR SERVICIOS

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Meza Cabrera, Helen Michele (**) C.I. N° V-11.920.833 Coordinador de Procesos de Recursos Humanos, Consultor Jurídico (E) y Asesora de la Presidencia	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario. (Artículo 91, numerales 2 y 14 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 3 años. Resolución N° 01-00-000081 de fecha 16 de mayo de 2013.
Parra Guerra, Carmen Araminta (*) C.I. N° V-9.486.153 Coordinadora de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto y Coordinadora de Procesos Administrativos y Financieros	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario. (Artículo 91, numerales 2 y 14 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 3 años. Resolución N° 01-00-000083 de fecha 16 de mayo de 2013.
Prado Colina, Giolimar Josefina (*) C.I. N° V-10.531.577 Consultora Jurídico (E)	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 3 años. Resolución N° 01-00-000089 de fecha 16 de mayo de 2013.
Ramírez Arreaza, Eneida Josefina (**) C.I. N° V-8.366.143 Encargada de Cobranza	Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE)	El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario. (Artículo 91, numeral 14 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000210 de fecha 15 de noviembre de 2013.

(*) Firme en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA

SECTOR SERVICIOS

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Rangel León, María Teresa (**) C.I. N° V-5.960.020 Consultor Jurídico y Coordinador de Procesos Administrativos y Financieros	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario. (Artículo 91, numerales 2 y 14 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 3 años. Resolución N° 01-00-000084 de fecha 16 de mayo de 2013.
Rodríguez Mota, Omar (*) C.I. N° V-1.886.744 Presidente	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público; Contraer compromisos de cualquier naturaleza que puedan afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF, sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo. (Artículo 91, numerales 2 y 12 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000080 de fecha 16 de mayo de 2013.

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO AMAZONAS

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Anija Coraspe, Martín Alfonso (**) C.I. N° V-8.902.470 Coordinador de la oficina de planificación	Dirección Estatal Ambiental Amazonas (DEA)	La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de certificaciones, o cualquier otro documento en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF. (Artículo 91 numeral 6 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 1 año. Resolución N° 01-00-000173 de fecha 07 de octubre de 2013.

(*) Firma en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO AMAZONAS

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Cobo Rodríguez, Yimís Alfonso (**) C.I. N° V- 8.902.613 Ingeniero Agrónomo III	Dirección Ambiental Estadal Amazonas (DEA)	La celebración de contratos por funcionarios públicos, por interpuesta persona o en representación de otro, con los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 4 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000171 de fecha 07 de octubre de 2013.
Lárez Camacho, Yasibith del Valle (**) C.I. N° V-14.247.061 Almacenista II	Dirección Ambiental Estadal Amazonas (DEA)	La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de certificaciones, o cualquier otro documento en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 6 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año Resolución N° 01-00-000172 de fecha 07 de octubre de 2013.
Pulgar, Lidia Teresa (**) C.I. N° V-8.945.498 Presidenta	Consejo Legislativo del Estado Amazonas	La adquisición de bienes con inobservancia del procedimiento de selección de contratista aplicable. El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario. El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley. Incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República. Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91, numerales 1, 14, 22, 26 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 6 años. Resolución N° 01-00-000243 de fecha 12 de diciembre de 2013.

(*) Firme en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO AMAZONAS

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Ramírez de Zuruta, Nellys Minerva (**) C.I. N° V-10.922.434 Administradora	Consejo Legislativo del Estado Amazonas	<p>La adquisición de bienes con Inobservancia del procedimiento de selección de contratista aplicable.</p> <p>El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario.</p> <p>El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley.</p> <p>Incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República.</p> <p>Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno.</p> <p>(Artículo 91, numerales 1, 14, 22, 26 y 29 LOCGRSNCF).</p>	<p>Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 6 años.</p> <p>Resolución N° 01-00-000244 de fecha 12 de diciembre de 2013.</p>
Tinedo Hurtado, Ramón Lorenzo (**) C.I. N° V-10.922.579 Registrador de Bienes y Materiales II	Dirección Ambiental Estatal Amazonas (DEA)	<p>La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de certificaciones, o cualquier otro documento en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF.</p> <p>(Artículo 91 numeral 6 LOCGRSNCF).</p>	<p>Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año.</p> <p>Resolución N° 01-00-000174 de fecha 07 de octubre de 2013.</p>

(*) Firma en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO ANZOÁTEGUI

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Acuña López, Mirtha Ysabel (*) C.I. N° V-4.184.886 Directora de Administración	Alcaldía del Municipio Simón Rodríguez (Proyecto Endógeno "Complejo Avícola Samuel Robinson: Producción de Huevos Fértiles y Pollitos BB")	El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91 numerales 22 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000066 de fecha 16 de mayo de 2013.
Aquino Torres, Amílcar Guillermo (*) C.I. N°V-12.391.834 Miembro del Comité de Licitaciones y Director de Secretaria del Despacho del Alcalde	Alcaldía del Municipio Simón Rodríguez (Proyecto Endógeno "Complejo Avícola Samuel Robinson: Producción de Huevos Fértiles y Pollitos BB")	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley. (Artículo 91 numerales 2 y 22 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000063 de fecha 16 de mayo de 2013.
Figuera, Adrián Armando (*) C.I. N° V-13.753.641 Ingeniero Residente de la Sociedad Mercantil Constructora Bermejo, C.A.	Alcaldía del Municipio Simón Rodríguez (Proyecto Endógeno "Complejo Avícola Samuel Robinson: Producción de Huevos Fértiles y Pollitos BB")	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; así como la expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numerales 2 y 6 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000069 de fecha 16 de mayo de 2013.

(*) Firma en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO ANZOÁTEGUI

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
González Campo, Jorge Luis (**) C.I. N° V-4.915.401 Gerente de Administración	Instituto autónomo de Policía del Municipio Simón Rodríguez del estado Anzoátegui	Incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91 numerales 26 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año Resolución N° 01-00-000136 de fecha 20 de agosto de 2013.
Marín, María Teresa C.I. N° V-8.372.659 Titular del Registro Subalterno, actualmente Inmobiliario del Municipio	Alcaldía del Municipio Turístico Diego Bautista Urbaneja	El pago, uso o disposición ilegal de los fondos u otros bienes de que sea responsable el particular o funcionario respectivo. (Artículo 91 numeral 14 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 3 años. Resolución N° 01-00-000179 de fecha 07 de octubre de 2013.
Ojeda Perdomo, José Gregorio (*) C.I. N° V-6.178.053 Jefe de Inspección de Obras de la Alcaldía del Municipio Simón Rodríguez del Estado Anzoátegui	Alcaldía del Municipio Simón Rodríguez (Proyecto Endógeno "Complejo Avícola Samuel Robinson: Producción de Huevos Fértiles y Pollitos BB")	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; así como la expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91 numerales 2, 6 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000067 de fecha 16 de mayo de 2013.

(*) Firme en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO ANZOÁTEGUI

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Paraqueima Luiggi, Ernesto José (*) C.I. N° V-10.942.949 Alcalde	Alcaldía del Municipio Simón Rodríguez (Proyecto Endógeno "Complejo Avícola Samuel Robinson: Producción de Huevos Fértiles y Pollitos BB")	La contratación de obras con inobservancia total o parcial del procedimiento de selección de contratistas que corresponda, en cada caso, según lo previsto en la Ley de Licitaciones; la falta de planificación, así como el incumplimiento injustificado de las metas señaladas en los correspondientes programas o proyectos; contraer compromisos de cualquier naturaleza que puedan afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo; el concierto con los interesados o interesadas para que se produzca un determinado resultado que realice un funcionario o funcionaria al intervenir, por razón de su cargo, en la celebración de algún contrato del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91 numerales 1, 10, 12, 20 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 15 años. Resolución N° 01-00-000062 de fecha 16 de mayo de 2013.
Rasse Rodríguez, Marbys José (*) C.I. N° V-10.062.657 Miembro del Comité de Licitaciones y Directora de Hacienda Pública del Municipio	Alcaldía del Municipio Simón Rodríguez (Proyecto Endógeno "Complejo Avícola Samuel Robinson: Producción de Huevos Fértiles y Pollitos BB")	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 2 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000064 de fecha 16 de mayo de 2013.

(*) Firma en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO ANZOÁTEGUI

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
<p>Rivas Hernández, Karol Elena (*) C.I. N° V-14.188.614 Miembro del Comité de Licitaciones, e Ingeniero del Municipio</p>	<p>Alcaldía del Municipio Simón Rodríguez (Proyecto Endógeno "Complejo Avícola Samuel Robinson: Producción de Huevos Fértiles y Pollitos BB")</p>	<p>Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; la expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91 numerales 2, 6 y 29 LOCGRSNCF).</p>	<p>Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000065 de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
<p>Sociedad Mercantil Constructora Bermejo, C.A. Representada por su Presidente Bermejo Rivero, Juan Carlos (*) C.I. N° V-11.659.984</p>	<p>Alcaldía del Municipio Simón Rodríguez (Proyecto Endógeno "Complejo Avícola Samuel Robinson: Producción de Huevos Fértiles y Pollitos BB")</p>	<p>Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; la expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; así como el concierto con los interesados o interesadas para que se produzca un determinado resultado en la celebración de algún contrato del patrimonio de un ente u organismos de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numerales 2, 6 y 20 LOCGRSNCF).</p>	<p>Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 15 años. Resolución N° 01-00-000068 de fecha 16 de mayo de 2013.</p>

(*) Firme en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO APURE

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Rodríguez Rodríguez, Mercedes Josefina (**) C.I. N° V-8.168.712 Directora de Administración de la Contraloría	Contraloría del Estado Apure	La omisión, retardo, negligencia o imprudencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF. El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley. (Artículo 91 numerales 2 y 22 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 3 años. Resolución N° 01-00-000170 de fecha 07 de octubre de 2013.
Tovar, Víctor Rafael. (**) C.I. N° V-8.168.664 Contralor	Contraloría del Estado Apure	La omisión, retardo, negligencia o imprudencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF. El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley; (Artículo 91 numerales 2 y 22 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 3 años. Resolución N° 01-00-000169 de fecha 07 de octubre de 2013.

(*) Firma en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO ARAGUA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Gramenzi Hernández, Raniero del Valle (**) C.I. N° V-5.155.654 Ingeniero Inspector	Contraloría del Estado Aragua	La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de certificaciones, o cualquier otro documento en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91 numerales 6 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 3 años. Resolución N° 01-00-000198 de fecha 16 de octubre de 2013.
Vera Fagúndez, Walter Omar (**) C.I. N° V- 3.200.458 Contralor	Contraloría del Municipio Santiago Mariño del estado Aragua	La ordenación de pagos por concepto de prestaciones sociales, que en alguna manera discrepan de las normas que las consagran. (Artículo 91 numeral 7 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000168 de fecha 07 de octubre de 2013.

ESTADO BARINAS

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Casioli Espinoza, Bolivia Simona (**) C.I. N° V-8.171.450 Expresidenta	Instituto Municipal de la Vivienda del Municipio Pedraza del estado Barinas	El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario. El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley. Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91 numerales 14, 22 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 4 años. Resolución N° 01-00-000246 de fecha 12 de diciembre de 2013.

(*) Firme en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO BARINAS

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Castro Meza, Byluzmar Carolina (**) C.I. N° V-13.145.566 Administradora	Instituto Municipal de la Vivienda del Municipio Pedraza del Estado Barinas	El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley. Incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República. (Artículo 91 numerales 22 y 26 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 2 años. Resolución N° 01-00-000247 de fecha 12 de diciembre de 2013.
Mata Peña, Elio Ismael (**) C.I. N° V-7.027.615 Presidente	Instituto Municipal de la Vivienda del Municipio Pedraza del estado Barinas	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 2 LOCGRSNCF).	Suspensión, sin goce de sueldo, de cualquier cargo público que se encuentre desempeñando por un período de 12 meses. Resolución N° 01-00-0000248 de fecha 12 de diciembre de 2013.
Zambrano, Pedro Alfonso (**) C.I. N° V-2.475.105 Presidente	Instituto de Transporte y Vialidad del Estado Barinas (INTRAVIAL)	Contraer compromisos de cualquier naturaleza que puedan afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo. (Artículo 91 numeral 12 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 4 años. Resolución N° 01-00-000201 de fecha 12 de noviembre de 2013.

(*) FIrme en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO BOLÍVAR

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Marcano Garnier, Amanda Josefina (**) C.I. N° V-6.373.164 Presidenta	Instituto del Deporte del Estado Bolívar (IDEBOL)	La adquisición de bienes con inobservancia total o parcial del procedimiento de selección de contratistas que corresponda, en cada caso, según lo previsto en la Ley de Licitaciones. (Artículo 91 numeral 1 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año. Resolución N° 01-00-000196 de fecha 16 de octubre de 2013
Meza Mendoza, Nilson Octaviano (**) C.I. N° V-8.023.734 Presidente	Instituto del Deporte del Estado Bolívar (IDEBOL)	Adquisición de bienes, con inobservancia del procedimiento de selección de contratista aplicable. (Artículo 91 numeral 1 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 2 años. Resolución N° 01-00-000135 de fecha 13 de agosto de 2013.
Núñez, Mileida Coromoto (*) C.I. N° V-11.168.777 Administradora General	Contraloría del Estado Bolívar	El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley; el incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República (Artículo 91 numerales 22 y 26 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año. Resolución N° 01-00-000072 de fecha 16 de mayo de 2013.
Rivero Armas, José Miguel (**) C.I. N° V-8.851.403 Director de Personal	Contraloría del Estado Bolívar	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 2 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000071 de fecha 16 de mayo de 2013.

(*) Firma en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO BOLÍVAR

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Peña Mendoza, Manuel Enrique (**) C.I. N° V-2.957.030 Contralor	Contraloría del Estado Bolívar	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; el empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley; así como el incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República. (Artículo 91 numerales 2, 21, 22 y 26 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 11 años. Resolución N° 01-00-000070 de fecha 16 de mayo de 2013.

ESTADO CARABOBO

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Bolívar Lamas, Pedro José (**) C.I. N° V-7.051.817 Tesorero de la Asociación Civil Fundación Orquesta Típica de Carabobo	Asociación Civil Fundación Orquesta Típica del estado Carabobo	El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario; Actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numerales 14 y 21 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000134 de fecha 13 de agosto de 2013.

(*) Firma en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO CARABOBO

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Cannata Saverio (**) C.I. N° V-4.455.708 Presidente	Fundación del Deporte y Recreación del Municipio San Diego (FUNDESAN)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; El pago, uso o disposición ilegal de los fondos u otros bienes de que sea responsable el particular o funcionario respectivo; Estando obligado, no rindió cuenta en la debida oportunidad; y Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91 numerales 2, 14, 25 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 2 años. Resolución N° 01-00-000187 de fecha 10 de octubre de 2013.
Castellano Torres, Guillermo Alfonso (**) C.I. N° V- 13.926.667 Representante de la Empresa Constructora Macalca	Instituto de la Vivienda del estado Carabobo	La expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 6 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 1 año. Resolución N° 01-00-000148 de fecha 02 de septiembre de 2013.
De Andrade Pestana, Miguel David (**) C.I. N° V-15.000.044 Director de Ingeniería Área I	Instituto de la Vivienda del estado Carabobo	La expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 6 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 3 años. Resolución N° 01-00-000151 de fecha 02 de septiembre de 2013.

(*) FIrme en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO CARABOBO

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Esteila Colina, Juan Carlos (**) C.I. N° V-14.461.126 Ingeniero Civil V	Instituto de la Vivienda del estado Carabobo	La expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 6 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 3 años. Resolución N° 01-00-000147 de fecha 02 de septiembre de 2013.
Gutiérrez Zárraga, Rubén Andrés (**) C.I. N° V-3.481.712 Jefe de la Unidad de Comunicación Social	Instituto de Puerto Autónomo de Puerto Cabello	La celebración de contratos por funcionarios públicos, por interpuesta persona o en representación de otro, con los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 4 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 7 y 6 meses. Resolución N° 01-00-000216 de fecha 20 de noviembre de 2013.
Meza Rojas, Diony Rubén (**) C.I. N° V-3.241.498 Presidente de la Asociación Civil Fundación Orquesta Típica del Carabobo	Asociación Civil Fundación Orquesta Típica del estado Carabobo	El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario; Actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numerales 14 y 21 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000133 de fecha 13 de agosto de 2013.
Rafeh Rafeh, Yumana (**) C.I. N° V-11.353.875 Directora General de Ingeniería	Instituto de la Vivienda del estado Carabobo	La expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 6 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 1 año. Resolución N° 01-00-000152 de fecha 02 de septiembre de 2013.

(*) Firme en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO CARABOBO

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Reyes Díaz, Samuel Wladimir (**) C.I. N° V-14.753.488 Director General de Ingeniería (E)	Instituto de la Vivienda del estado Carabobo	La expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 6 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 3 años. Resolución N° 01-00-000153 de fecha 02 de septiembre de 2013.
Rivero Lugo, Jorge Ramón (**) C.I. N° V-9.824.204 Ingeniero Civil V	Instituto de la Vivienda del estado Carabobo	La expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 6 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 1 año. Resolución N° 01-00-000149 de fecha 02 de septiembre de 2013.
Silva Navas, Leonardo Antonio (**) C.I. N° V-15.480.064 Ingeniero Civil V	Instituto de la Vivienda del estado Carabobo	La expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 6 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 1 año. Resolución N° 01-00-000150 de fecha 02 de septiembre de 2013.
Ordaz López, Lenin Eduardo (**) C.I. N° V-2.748.906 Representante Legal de la Cooperativa Leolca, R.L.	Instituto de la Vivienda del estado Carabobo	La expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 6 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 2 años. Resolución N° 01-00-000154 de fecha 02 de septiembre de 2013.

(*) Firma en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO FALCÓN

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
González de Marín, Nirda Francisca (**) C.I. N° V-4.174.986 Contralora	Contraloría del Estado Falcón	La omisión en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91 numerales 2 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año. Resolución N° 01-00-000185 de fecha 08 de octubre de 2013.
Pachano de Cariel, Anioleg Edam (**) C.I. N° V-11.767.821 Jefe de la Oficina de Administración	Contraloría del Estado Falcón	La omisión en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 2 LOCGRSNCF).	Suspensión, sin goce de sueldo, de cualquier cargo público que se encuentre desempeñando por un período de 9 meses. Resolución N° 01-00-000184 de fecha 08 de octubre de 2013.

(*) Firme en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO GUÁRICO

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Dumith de Gutiérrez, Evelyn Magdalena (**) C.I. N° V-2.523.403 Alcaldesa	Alcaldía del Municipio Julián Mellado	La negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; dejar prescribir las acciones o derechos de los entes u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; así como el concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice una funcionaria al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato vinculado con el patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numerales 2, 19 y 20 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 15 años. Resolución N° 01-00-000073 de fecha 16 de mayo de 2013.
González Bravo, Eudis Alfonso (**) C.I. N° V-8.631.354 Secretario Y Administrador	Fondo Rotatorio de la secretaría de desarrollo económico de la Gobernación del Estado Guárico	Adquisición de bienes, con inobservancia del procedimiento de selección de contratista aplicable. (Artículo 91 numeral 1 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 1 año. Resolución N° 01-00-000208 de fecha 15 de noviembre de 2013.
Hernández Martínez, Yudith Josefina (**) C.I. N° V-8.781.361 Directora de Hacienda	Alcaldía del Municipio Julián Mellado	La negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 2 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 5 años. Resolución N° 01-00-000075 de fecha 16 de mayo de 2013.

(*) Firme en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO GUÁRICO

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Hernández Romero, Ligia Zoraida (*) C.I. N° V-2.521.290 Síndico Procurador	Alcaldía del Municipio Julián Mellado	La imprudencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 2 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000076 de fecha 16 de mayo de 2013.
Ibañez Giménez, Ricardo José (*) C.I. N° V-6.122.074 Ingeniero Residente de la empresa Inversiones Nuñez, C.A.	Alcaldía del Municipio Julián Mellado	La negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF (Artículo 91 numeral 2 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000079 de fecha 16 de mayo de 2013.
Marcano Burgos, Maribel Josefina (**) C.I. N° V-11.116.795 Custodia	Fondo Rotatorio de la secretaría de desarrollo económico de la Gobernación del estado Guárico	Adquisición de bienes, con inobservancia del procedimiento de selección de contratista aplicable. (Artículo 91 numeral 1 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año. Resolución N° 01-00-000209 de fecha 15 de noviembre de 2013.
Nuñez García, Carlos Eduardo (*) C.I. N° V-7.947.435 Presidente de la Empresa Inversiones Nuñez C.A.	Alcaldía del Municipio Julián Mellado	La negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado. (Artículo 91 numerales 2 y 20 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 15 años. Resolución N° 01-00-000078 de fecha 16 de mayo de 2013.

(*) Fírme en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO GUÁRICO

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Tello Dabul, Cristian Augusto (*) C.I. N° V-11.309.976 Ingeniero Inspector	Alcaldía del Municipio Julián Mellado	La negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 2 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000077 de fecha 16 de mayo de 2013.
Vásquez Dávila, Gabriela del Valle (**) C.I. N° V-13.221.967 Ingeniero Municipal	Alcaldía del Municipio Julián Mellado	La negligencia e imprudencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 2 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000074 de fecha 16 de mayo de 2013.

ESTADO LARA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Fernández, Norelis Clairet (**) C.I. N° V-12.698.541 Directora	Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)	El no haber exigido garantía a quien deba prestarla; La omisión del control previo; ordenación de pagos por servicios no suministrados; el empleo de fondos en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley; Estando obligado, no rindió cuenta de las operaciones y resultados de su gestión en la forma y oportunidad establecida. (Artículo 91 numerales 3, 9, 7, 22 y 25 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año. Resolución N° 01-00-000211 de fecha 15 de noviembre de 2013.

(*) Firme en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO LARA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
García López, Naybeth Coromoto (**) C.I. N° V-9.557.423 Presidenta	Consejo Autónomo de Cultura del estado Lara (CONCULTURA)	La contratación de obras o servicios, con Inobservancia del procedimiento de selección de contratista aplicable; Contraer compromisos de cualquier naturaleza que puedan afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91 numerales 1, 12 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 2 años. Resolución N° 01-00-000132 de fecha 13 de agosto de 2013.
Garrido Aponte, Julián Antonio (**) C.I. N° V-4.737.950 Presidente	Fundación para el Deporte del estado Lara (FUNDELA)	Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91 numeral 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año. Resolución N° 01-00-000197 de fecha 16 de octubre de 2013.
Martínez Yarivay Georgina (**) C.I. N° V-14.270.695 Administradora	Instituto Municipal de Cultura y Arte del Municipio Iribarren del estado Lara	El no haber exigido garantía a quien deba prestarla. (Artículo 91 numeral 3 LOCGRSNCF).	Suspensión, sin goce de sueldo, de cualquier cargo público que se encuentre desempeñando por un período de 6 meses. Resolución N° 01-00-0000218 de fecha 20 de noviembre de 2013.

(*) Firma en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO LARA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
<p>Montilla de Bravo, Isabel Teresa (**) C.I. N° V-1.583.212 Directora</p>	<p>Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)</p>	<p>El no haber exigido garantía a quien deba prestarla; La omisión del control previo; ordenación de pagos por servicios no suministrados; el empleo de fondos en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley; Estando obligado, no rindió cuenta de las operaciones y resultados de su gestión en la forma y oportunidad establecida. (Artículo 91 numerales 3, 9, 7, 22 y 25 LOGRSNCF).</p>	<p>Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 1 año. Resolución N° 01-00-000212 de fecha 15 de noviembre de 2013.</p>
<p>Raga Martínez, Alejandro José (**) C.I. N° V-6.907.907 Presidente</p>	<p>Corporación de Turismo de Barquisimeto C.A (CORTUBAR)</p>	<p>La contratación de servicios, con Inobservancia del procedimiento de selección de contratista aplicable; El no haber exigido garantía a quien deba prestarla y el empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF; Contraer compromisos de cualquier naturaleza que puedan afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF, sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo. (Artículo 91 numerales 1, 3 y 12 LOGRSNCF).</p>	<p>Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 5 años. Resolución N° 01-00-000188 de fecha 10 de octubre de 2013.</p>
<p>Sequera Colmenarez, Altemio Antonio (**) C.I. N° V-4.067.587 Presidente</p>	<p>Instituto Municipal de Cultura y Arte del Municipio Iribarren del estado Lara</p>	<p>El no haber exigido garantía a quien deba prestarla y el empleo de fondos en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley. (Artículo 91 numeral 3 y 22 LOGRSNCF).</p>	<p>Suspensión, sin goce de sueldo, de cualquier cargo público que se encuentre desempeñando por un periodo de 6 meses. Resolución N° 01-00-000217 de fecha 20 de noviembre de 2013.</p>

(*) Firma en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO MIRANDA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Andarcia Rondón, Minerva del Carmen. (**) C.I. N° V-4.982.112 Directora de Administración y Servicios	Alcaldía del Municipio Chacao	El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario; Incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República. Incumplimiento del artículo 49 de la Ley Orgánica de Administración del Sector Público. (Artículo 91 numerales 14, 26 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000253 de fecha 13 de diciembre de 2013.
Delgado García Maigualida (**) C.I. N° V-9.967.842 Gerente de Contabilidad.	Alcaldía del Municipio Chacao	Incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República. (Artículo 91 numeral 26 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año. Resolución N° 01-00-000258 de fecha 13 de diciembre de 2013.
García González Liudmila Gregoria (**) C.I. N° V-6.974.340 Tesorera Municipal	Alcaldía del Municipio Chacao	El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario; Incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República. Incumplimiento del artículo 49 de la Ley Orgánica de Administración del Sector Público. (Artículo 91 numerales 14, 26 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000257 de fecha 13 de diciembre de 2013.
Mileo de Rivas, Dilcia (**) C.I. N° V-2.910.877 Consultora Jurídica	Alcaldía del Municipio Chacao	El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario; Incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República. Incumplimiento del artículo 49 de la Ley Orgánica de Administración del Sector Público. (Artículo 91 numerales 14, 26 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000255 de fecha 13 de diciembre de 2013.

(*) Firma en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO MIRANDA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Padrón Morales, Aida Isabel (**) C.I. N° V- 5.979.279 Directora de Administración	Instituto Autónomo de la Policía Municipal de Chacao	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; Actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numerales 2 y 21 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000191 de fecha 11 de octubre de 2013.
Pérez Diego, María de las Lindes (**) C.I. N° V-6.251.262 Directora de Gestión de Apoyo	Alcaldía del Municipio Chacao	El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario; Incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República. Incumplimiento del artículo 49 de la Ley Orgánica de Administración del Sector Público. (Artículo 91 numerales 14, 26 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000254 de fecha 13 de diciembre de 2013.
Pita Goncalves, Jorge Gabriel (**) C.I. N° V-6.325.241 Director de Prevención y Seguridad Vecinal	Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda	La ordenación de pagos por bienes, obras o servicios no suministrados; la falta de planificación, así como el incumplimiento injustificado de las metas señaladas en los correspondientes programas o proyectos. (Artículos 92 y 91 numerales 7 y 10 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año. Resolución N° 01-00-000142 de fecha 23 de agosto de 2013.
Plaza Comotto, Leonardo Emilio (**) C.I. N° V-6.137.778 Director de Recursos Humanos	Instituto Autónomo de la Policía Municipal de Chacao	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; Actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numerales 2 y 21 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000190 de fecha 11 de octubre de 2013.

(*) Firme en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO MIRANDA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Rivas Benítez, José Reinaldo (**) C.I. N° V-6.929.456 Analista de Personal IV	Instituto Autónomo de la Policía Municipal de Chacao	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; Actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numerales 2 y 21 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000189 de fecha 11 de octubre de 2013.

ESTADO MONAGAS

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Fuentes de Riso, Alejandra Sabina (**) C.I. N° V- 8.379.525 Directora de Recursos Humanos de la Gobernación	Gobernación del Estado Monagas	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 2 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año. Resolución N° 01-00-000178 de fecha 07 de octubre de 2013.

ESTADO PORTUGUESA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Aldana Briceño, Benito Antonio (**) C.I. N° V-9.258.925 Presidente	Asociación Civil a paso de vencedores del estado Portuguesa	Estando obligado, no rindió cuenta en la debida oportunidad. (Artículo 91 numeral 25 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año. Resolución N° 01-00-000213 de fecha 15 de noviembre de 2013.

(*) Firma en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO PORTUGUESA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Peraza Fuentes, Roberto Coromoto (**) C.I. N° V-9.405.101 Tesorero	Asociación Civil a paso de vencedores del estado Portuguesa	Estando obligado, no rindió cuenta en la debida oportunidad. (Artículo 91 numeral 25 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 1 año. Resolución N° 01-00-000214 de fecha 15 de noviembre de 2013.

ESTADO TÁCHIRA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Borrero Moyano, Milton Alberto (**) C.I. N° V- 3.061.715 Director de Recursos Humanos	Consejo Legislativo del Estado Táchira	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; así como el incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República. (Artículo 91 numerales 2 y 26 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 5 años. Resolución N° 01-00-000130 de fecha 13 de agosto de 2013.
Martínez Mahecha, Johann Fabián (**) C.I. N° V-12.232.063 Jefe de la Unidad de Infraestructura Deportiva	Instituto del Deporte Tachirenses	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de certificaciones, o cualquier otro documento en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numerales 2 y 6 LOCGRSNCF).	Suspensión, sin goce de sueldo, de cualquier cargo público que se encuentre desempeñando por un periodo de 24 meses. Resolución N° 01-00-0000245 de fecha 12 de diciembre de 2013.

(*) Firme en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO TÁCHIRA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Salazar Florez, Misael (**) C.I. N° V-23.708.377 Jefe de la Oficina Regional de Información y Comunicación (ORIC)	Gobernación del Estado Táchira	Contraer compromisos de cualquier naturaleza que puedan afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo. Incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República. (Artículo 91 numerales 12 y 26 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año. Resolución N° 01-00-000250 de fecha 12 de diciembre de 2013.
Sánchez Duque, José Gregorio (**) C.I. N° V-15.568.147 Analista de Presupuesto II	Consejo Legislativo del Estado Táchira	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; la utilización en obras o servicios de índole particular, de trabajadores, bienes o recursos que por cualquier título estén afectados o destinados a los ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; depositar fondos de un ente u organismo en su cuenta personal ya abierta; El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley; así como el incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República. (Artículo 91 numerales 2, 5, 13, 22 y 26 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000131 de fecha 13 de agosto de 2013.

(*) Firma en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO TRUJILLO

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Arguinsonez Escalona, Jesús Rubén (**) C.I. N° V- 3.985.413 Alcalde Encargado	Alcaldía Comunitaria Bolivariana de Valera	La ordenación de pagos por servicios no suministrados; Así como el concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice una funcionaria al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato vinculado con el patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numerales 7 y 20 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000175 de fecha 07 de octubre de 2013.
Miguel Miguel, Catalina (**) C.I. N° V- 15.872.018 Representante de la Empresa Inversiones Setin 2010 C.A.	Alcaldía Comunitaria Bolivariana de Valera	Actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 21 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000176 de fecha 07 de octubre de 2013.
Tedesco Dicaprio, Miguelina Isabel (**) C.I. N° V-10.399.619 Tesorera Municipal	Alcaldía Comunitaria Bolivariana de Valera	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. La ordenación de pagos por servicios no suministrados y la omisión al control previo. (Artículo 91 numerales 2, 7 y 9 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 4 años. Resolución N° 01-00-000177 de fecha 07 de octubre de 2013.

(*) Firme en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO ZULIA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Guillén Cadenas, Sonia Chiquinquirá (**) C.I. N° V-6.830.535 Secretaria de la Coordinación de Créditos	Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (CORPOZULIA)	El concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice una funcionaria al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato vinculado con el patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; Actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numerales 20 y 21 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 3 años. Resolución N° 01-00-000215 de fecha 15 de noviembre de 2013.

(*) Firme en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGRSNCF) DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES ⁽¹⁾

PODERES PÚBLICOS NACIONALES

SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Sánchez, Enrique (*) C.I. N° V-9.487.408 Jefe Presidente de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo	Tribunal Supremo de Justicia	La utilización de servicios de índole particular de los trabajadores, así como la contratación de bienes que excedían manifiestamente a las necesidades del organismo; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91, numerales 5, 17 y 29 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 2 años. Resolución N° 01-00-000244 de fecha 14 de diciembre de 2012.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA

SECTOR DESARROLLO SOCIAL

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Cárdenas Cardozo, Francisco Javier (*) C.I. N° V-10.033.776 Jefe de Obras del Departamento de Infraestructura	Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado	La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de certificaciones, o cualquier otro documento en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91, numerales 6 y 29 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 2 años. Resolución N° 01-00-000252 del 20 de diciembre de 2012.

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO CARABOBO

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Montoya, Neida (*) C.I. N° V- 7.124.547 Directora General de Administración	Servicio Autónomo Estadal Puerto Turístico Internacional Puerto Cabello	Imprudencia en la preservación y salvaguarda de los derechos. La inobservancia de las normas del procedimiento de licitación; Contratar con una empresa que no estaba debidamente inscrita en el Registro Nacional de Contratistas. (Artículo 91, numerales 1, 2 y 3 LOGRSNCF).	Suspensión, sin goce de sueldo, de cualquier cargo público que se encuentre desempeñando por un período de 6 meses. Resolución N° 01-00-000118 de fecha 1 de junio de 2012.

(1) Actos Administrativos correspondientes al ejercicio fiscal 2012, cuya firmeza en Sede Administrativa se verificó en el año 2013.

(*) Firme en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.